

**TRANSPORTES NARRO VILLARREAL, S. DE R.L. DE C.V.
REP. ADOLFO VLADIMIR NARRO VILLARREAL
CALLE CERRO REAL No. 534
FRACCIONAMIENTO VALLE REAL
SALTILLO, COAHUILA**

ASUNTO. - RECURSO DE REVOCACIÓN 203/15

En el expediente Administrativo identificado con el N° 203/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito presentado el 26 de octubre de 2015 en esta Administración Central de lo Contencioso, el **C. ADOLFO VLADIMIR NARRO VILLARREAL**, en nombre y representación de **TRANSPORTES NARRO VILLARREAL, S. DE R.L. DE C.V.**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación, en contra de la determinación del crédito fiscal AFG-ACF/LALS-064/2015.

SUBSTANCIACION

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, artículos 1, 2 fracción IV, 6 primer párrafo fracción I, 13 fracciones IX y XII, 17 fracciones II, VIII, XVIII y XIX 40 fracciones I, IV, X y XI y Artículo Segundo Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial, el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 12 de mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. - Mediante No. AFG-ACF/LALS-064/2015, determinaron crédito fiscal a cargo del contribuyente de trato.

III. - Inconforme con el acto señalado en el punto anterior, mediante escrito recibido ante esta Administración Central de lo Contencioso, el 26 de octubre de 2015, el C. **ADOLFO VLADIMIR NARRO VILLARREAL**, en nombre y representación de **TRANSPORTES NARRO VILLARREAL, S. DE R.L. DE C.V.**, interpuso Recurso de Revocación en contra de la determinación AFG-ACF/LALS-064/2015.

III.- Al realizar el estudio del escrito del Recurso de Revocación y sus anexos, esta autoridad se percibe que se omite anexar el poder en donde se exprese quien promueve es el representante legal de **TRANSPORTES NARRO VILLARREAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que se procede a desechar dicho escrito.

RESUELVE

PRIMERO. - **SE DESECHA** el Recurso de Revocación, presentado por el C. **ADOLFO VLADIMIR NARRO VILLARREAL**, en nombre y representación de **TRANSPORTES NARRO VILLARREAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el termino de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de los dispuesto por el artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

C.C.P. Archivo
CEFC



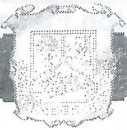
Coahuila de Zaragoza

Nombre: TRANSPORTES NARRO VALLE REAL S DE RL DE CV Crédito: 3129100996
Domicilio: CALLE CERRO REAL # 534, Col. VALLE REAL.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

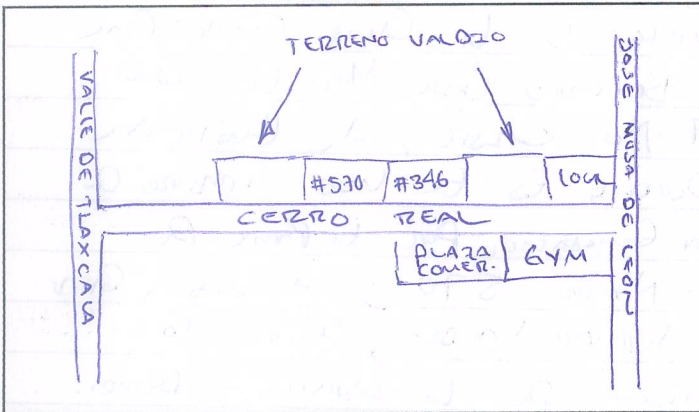
En la Ciudad de Saltillo Coahuila siendo catorce Horas con cincuenta minutos del día veintiseis de Abril del dos mil veintuno, El Subgerente Notificador-Ejecutor Gabriel Alejandro Garcia Irujo, Adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, con Oficio de Identificación ABEF /0781 /2071 con fecha de 06 de Enero del 2021 y vigencia de 06 de Enero del 2021 a 31 de Diciembre del 2021, Expone por el Lic. Enrique Pardo Arriola, Administrador General de Ejecución Fiscal, Manifiesto los hechos ocurridos en la visita de se busca a domicilio de Calle Cerro Real No 534 de la Colonia Valle Real, Buscar a contribuyente TRANSPORTES NARRO VALLE REAL S DE RL DE CV para Notificar el Crédito No 3129100996.
Al Se Busco el Domicilio a lo largo de la Calle Cerro Real desde la Calle Valle de Tlaxcala hasta Boulevard Jose Musa de León pero la Casa/Negocio con Numero 534 No Existe, Al Llegar al Boulevard Musa de León de El lado Derecho Es El lado Izquierdo a una Plaza Comercial y El Costado de Un Gimnasio, Por la Parte de Enfrente Esta un Valdejo, una Casa por Numero 570 y la Sig, Casa Marca El 346 y Al Sig lado Es un terreno Valdejo, Por lo tanto queda Rescindido la No localización de la Dirección Bienes.

Lo Tesoro No Tiene Validez. Cansse.



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



[Handwritten Signature]
Amor A. Alejandro Garcia Lopez

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo TESTADO NO TIENE VALOR. Consic.



SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

Coahuila de Zaragoza

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Administración Local de Ejecución Fiscal

Nombre: Transportes. Narro Villarreal.

Crédito: 3129/00496

Domicilio: Cerro real. NO. 084. colonia valle Real.

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO"

Saltillo Coahuila. Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día catorce del mes de Mayo del año dos mil veinturo.

El C. Hely Alejandro Garcia Zamora, notificador - executor con número de Oficio HAREP - 0121-2021 con vigencia 06-enero-2021 al 31 de diciembre-2021, adscrito a la administración local de ejecución fiscal.

Me Constituí en el domicilio y este deshabitado en construcción. Vecinos de ambos lados no conocen la razón social que buscamos.

lo estado no tiene validez que consta



Coahuila de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

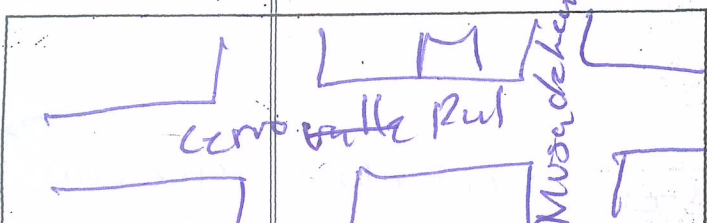
Administración Local de Ejecución Fiscal

[The following section contains approximately 20 lines of text that have been completely redacted with blue ink.]

lo testado no tiene validez que conste

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, sien las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legal conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C. *[Signature]*

NOTIFICADOR- EJECUTOR

Helio Alejandro Cervantes



Hely

hoy a la(s) 9:53 a. m.



3 de 5

